

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00277-00

Teniendo en cuenta que a través del correo electrónico institucional, el doctor Edwin Arley Urrego Pérez, en su calidad de curador ad litem del señor Víctor Hugo Rincón Berrío, se pronunció sobre las pretensiones y hechos que fundamentan este trámite de restablecimiento de derechos de la adolescente Luisa Fernanda Vergara López, al tenor de los presupuestos contenidos en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, **se considera notificado por conducta concluyente** del auto que avocó conocimiento del asunto y de las demás providencias emitidas, en la fecha de presentación del escrito, esto es, el **28 de febrero de 2020** (folios 125 y 126).

Como todas las personas interesadas en este asunto se encuentra enteradas del trámite del mismo, **se deja en conocimiento por el término de tres (3) días**, el informe de visita domiciliaria que obra de folios 44 a 51 del expediente, rendido por la Asistente Social adscrita al Juzgado.

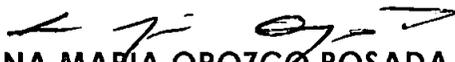
Así mismo, **se agregan y dejan en conocimiento** los informes de evolución del proceso de atención de la adolescente referida, que se hicieron llegar a través del correo electrónico, el 29 y 30 de julio de 2020 (folios 161 a 171).

Entérese de esta decisión por la Secretaría del Despacho, a LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD, AL MINISTERIO PÚBLICO y AL CURADOR AD LITEM del padre de la adolescente que aquí constituye el interés superior.

Atendiendo la petición que se formula por el encargado de la oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

a través del correo electrónico institucional, por Secretaría del Juzgado **remítase escaneado la totalidad del expediente**, para que obre dentro de indagación preliminar que allí se adelanta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA

Jueza

